



VENTURA COUNTY

HEALTH CARE AGENCY

CONSEJO ASESOR DE EQUIDAD EN ATENCIÓN DE SALUD

AGENDA DE REUNIÓN ORDINARIA

Martes, 19 de abril de 2022
5:30 p.m. - 7:30 p.m.

Sala de Conferencias Grande
Administración de Salud Pública del Condado de Ventura
2240 E Gonzales Rd., Suite 200, Oxnard, CA 93036



COUNTY *of* VENTURA

CONSEJO ASESOR DE EQUIDAD EN ATENCIÓN DE SALUD

AGENDA DE REUNIÓN ORDINARIA

Martes, 19 de abril de 2022

5:30 p.m. - 7:30 p.m.

Sala de Conferencias Grande, Administración de Salud Pública del Condado de
Ventura

2240 E Gonzales Rd., Suite 200, Oxnard, CA 93036

COMENTARIOS DEL PÚBLICO POR CORREO ELECTRÓNICO:

SI DESEA HACER, BIEN UN COMENTARIO PÚBLICO GENERAL, O COMENTAR ALGÚN ASUNTO DE LA AGENDA QUE VA A EXAMINARSE, PUEDE ENVIAR SU COMENTARIO POR CORREO ELECTRÓNICO PARA LAS 9:00 AM DEL DÍA DE LA REUNIÓN A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: HEACCouncil@VENTURA.ORG. POR FAVOR, INCLUYA EN SU CORREO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: (A) FECHA DE LA REUNIÓN, (B) NÚMERO DE ASUNTO DE LA AGENDA, (C) TEMA O TÍTULO DEL ASUNTO, (D) EL NOMBRE COMPLETO DE USTED. DURANTE EL COMENTARIO PÚBLICO SOBRE EL ASUNTO DE LA AGENDA ESPECIFICADO EN SU CORREO ELECTRÓNICO, SE PRESENTARÁ SU CORREO ELECTRÓNICO PARA QUE QUEDE REGISTRADO.

APERTURA

1. LLAMADA AL ORDEN
2. PASE DE LISTA
3. TODOS LOS COMENTARIOS DEL PÚBLICO PARA ASUNTOS EN LA AGENDA Y ASUNTOS QUE NO ESTÉN EN LA AGENDA

AGENDA ORDINARIA

4. CUMPLIMIENTO CON LA LEY BROWN (15 MIN)
 - a. Presentación por parte de Personal del Condado
 - b. Debate entre Miembros
5. APROBACIÓN DE LA CARTA (30 min)



- a. Presentación por parte de Erik Cho
- b. Debate entre Miembros
- c. Moción para Aprobación

6. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS (15 min)

- a. Llamada a Nominaciones
- b. Debate entre Miembros
- c. Moción para Aprobación

7. COMENTARIOS DE MIEMBROS Y LLAMADA PARA ASUNTO(S) FUTURO(S) EN AGENDA (15 MIN.)

- a. Comentarios, actualizaciones y debate entre miembros del Consejo
- b. Próximas Reuniones del HEAC programadas para el tercer martes de cada mes. Próxima Reunión: 17 de mayo de 2022
- c. Elaboración de Agenda

8. CIERRE DE SESIÓN

Los materiales relacionados con cualquier asunto de esta Agenda presentados después de la distribución del paquete de agenda están disponibles para la inspección pública en el sitio web del HEAC del Condado de Ventura: [Healthcare Equity Advisory Council \(vchca.org\)](https://www.vchca.org), sujeto a la capacidad del personal para subir los documentos antes de la reunión.

Las personas que necesiten alguna adaptación para cualquier discapacidad auditiva, visual o de otro tipo, para revisar una agenda, o para participar en una reunión del Grupo Asesor de Seguridad Pública de Equidad Racial del Condado de Ventura, según la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) pueden obtener ayuda solicitando dicha adaptación por escrito a la Oficina Ejecutiva del Condado, 800 South Victoria Avenue, Ventura, CA 93009-1740, or telefónicamente, enviando un correo electrónico a HEACCouncil@ventura.org. Cualquier petición de adaptación de este tipo debe realizarse al menos 48 horas antes de la reunión programada para la que se solicita ayuda.



COUNTY *of* **VENTURA**

LEY BROWN

CONSEJO ASESOR DE EQUIDAD EN ATENCIÓN DE SALUD

Propósito de la Ley Brown

Asegurar que casi todos los aspectos del proceso de toma de decisiones de órganos legislativos se realicen en público y estén abiertos a la supervisión del público.



Principios Fundamentales de la Ley Brown

- Son asuntos del público
- El público solo confía en procesos que puede ver

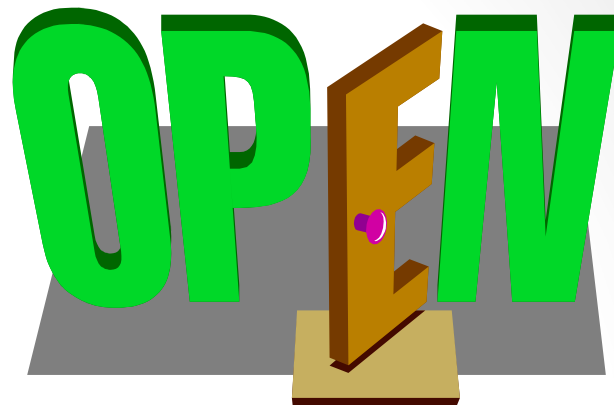


Reglas de Transparencia

- Realizar las actividades en reuniones abiertas a las que se ha dado publicidad
- Permitir al público participar en reuniones

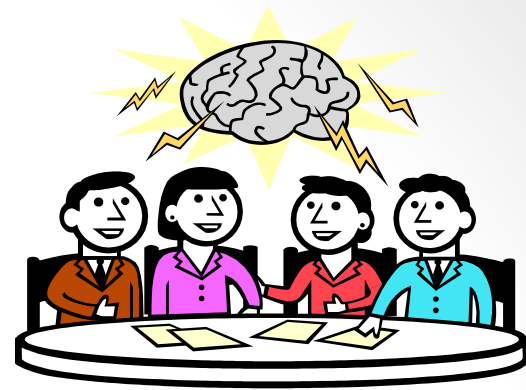


Ley Brown



Todas las reuniones de los órganos legislativos serán abiertas y públicas y se permitirá la asistencia a todas las personas

Ley Brown



¿Qué se entiende por “reunión”?

- Una mayoría de miembros al mismo tiempo y en la misma ubicación para escuchar, debatir, deliberar o tomar medidas sobre cualquier asunto dentro de la competencia del órgano.
- No es necesario que se tome ninguna acción para una reunión

Ley Brown – Excepciones para Reuniones



- Contactos individuales
- Seminarios, reuniones comunitarias o reuniones similares que sean abiertos al público
- Ocasiones puramente sociales o ceremoniales
- Asistencia a reuniones con otros órganos, como la Junta de Supervisores del Condado
- **PERO** si una mayoría del HEAC debate sus asuntos en CUALQUIER evento o función, eso sería una reunión no autorizada

Las Reuniones en Serie son Ilegales

- Una serie de comunicaciones, directas o indirectas, cada una de las cuales implica menos de un quórum del órgano legislativo, pero cuando se toma en su conjunto, implica a una mayoría de los miembros.
- Los miembros debaten, deliberan o emprenden acciones sobre un tema mediante intermediarios personales, correos electrónicos, llamadas telefónicas, cartas, propuestas escritas u otros métodos.

Las Reuniones en Serie son Ilegales

Tipos de Reuniones en Serie

Eje y radios



Cadenas telefónicas o de correos



* Se permiten reuniones individuales por parte del personal

Ley de Registros Públicos

- Los correos electrónicos/mensajes de texto/mensajes en redes sociales que aborden temas del órgano constituyen registros públicos, y si se solicitan, probablemente habría que revelarlos en público
- La regla se aplica incluso a mensajes enviados o recibidos en cuentas personales y dispositivos personales

Reglas que Rigen las Reuniones

Requisitos de Agenda para Reuniones Ordinarias

- Debe anunciarse 72 horas antes de la reunión
- Debe incluir la hora y ubicación de la reunión
- Debe contener una breve descripción general de cada cuestión que vaya a debatirse o abordarse

Participación del Público

- Los miembros del público tienen derecho a dirigirse directamente al órgano sobre **cualquier cuestión de interés público si esa cuestión está dentro de la competencia de ese órgano**
- Para puntos de la agenda, debe darse la oportunidad al público de hacer comentarios **antes** de emprenderse acciones



Participación del Público

- Puede hablar sobre cualquier asunto dentro de la competencia del tema
- Puede hacer críticas
- No se necesita registrarse
- Se permiten grabaciones públicas
- Si el órgano revisa documentos, debe haber copias de esos documentos a disposición pública



Acciones Permitidas sobre Puntos de la Agenda

- En general, el HEAC solo puede debatir y emprender acciones sobre asuntos que estén en la agenda





Consejo Asesor de Equidad en Atención de Salud CARTA – BORRADOR

MISIÓN

La misión de VCHCA es proporcionar atención médica completa, eficaz en cuanto a costos y compasiva para nuestra comunidad diversa, especialmente aquellos que se enfrentan a barreras.

INTRODUCCIÓN

El 10 de noviembre de 2020, la Junta de Supervisores (BOS) del Condado de Ventura adoptó una resolución que declaraba el racismo una crisis de salud pública, comprometiéndose a promover la equidad, la inclusión, la diversidad en la vivienda, el empleo, el desarrollo económico, la seguridad pública y la atención médica en el Condado de Ventura. La Agencia de Salud del Condado de Ventura (VCHCA) honrará este compromiso convirtiéndose en una organización más orientada hacia la equidad y justicia raciales en el servicio a nuestra comunidad. Esta carta introduce el Consejo Asesor de Equidad en Atención de Salud (HEAC, por sus siglas en inglés) para ampliar los esfuerzos hacia la colaboración entre la comunidad y los pacientes para progresar en la equidad en la atención médica. Formalizar estas colaboraciones proporcionará una estructura y apoyo a los comités ya existentes centrados en la comunidad dentro de VCHCA que quedarán dentro del ámbito del HEAC.

PROPÓSITO Y ÁMBITO

El Consejo Asesor de Equidad en Atención de Salud (HEAC o “el Consejo”) es un grupo de trabajo de especialistas en el área de atención médica y partes interesadas de la comunidad que defienden la equidad para comunidades históricamente desatendidas. La Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que la equidad en salud es la ausencia de diferencias injustas, evitables o remediables entre grupos de personas, ya estén definidos dichos grupos socialmente, económicamente, demográficamente o geográficamente, o por otras dimensiones de la desigualdad (por ejemplo, sexo, género, etnia, discapacidad u orientación sexual). La OMS afirma también que la equidad en salud se consigue cuando todas las personas pueden llegar a su potencial máximo en salud y bienestar. Teniendo esto en cuenta, el Consejo se reunirá para evaluar la prestación de servicios de atención médica para poblaciones desatendidas, incluyendo asignación de recursos y prácticas de personal, y recomendará estrategias de mejoras cuando se identifiquen carencias.

El ámbito de este grupo incluirá:

- a. Hacer aportaciones al Plan Estratégico de VCHCA desde una perspectiva de equidad en salud.

- b. Iniciar consultas sobre los datos de disparidad en el sistema de atención de salud, y consultar la Evaluación de Necesidades de Salud Comunitaria del Condado de Ventura para informar los debates de este grupo.
- c. Invitar a líderes de grupos de trabajo y departamentos para hablar con el Consejo, según sea necesario.
- d. Hacer aportaciones sobre posibles medidas de éxito para proyectos de mejora de la calidad relacionados con la equidad.
- e. Hacer aportaciones a las comunicaciones públicas de VCHCA relacionadas con trabajo de equidad.
- f. Hacer aportaciones a iniciativas nuevas y en marcha dirigidas a abordar las disparidades en atención médica.

RESPONSABILIDADES Y ESTRATEGIAS

En colaboración con VCHCA, el Consejo:

1. Hará participar a las comunidades a las que servimos para identificar y entender necesidades que aborden oportunidades de equidad en atención de salud.

Estrategias

- a. Establecer conversaciones significativas en reuniones del HEAC.
 - b. Compilar y analizar datos para entender dónde existen disparidades.
 - c. Aprovechar las evaluaciones de necesidades de la comunidad y los datos de colaboradores.
 - d. Crear medidas de actuación y calendarios para oportunidades que se identifiquen.
2. Desarrollar e implementar estrategias para promover la equidad en atención de salud para todos los pacientes independientemente de su edad, raza, etnia, idioma, religión, prácticas espirituales, orientación de género, identidad o expresión de género, situación socioeconómica, estado mental, discapacidad y condición médica.

Estrategias

- a. Esfuerzos dirigidos de mejora de la calidad, con criterios métricos para evaluación.
- b. Enfoque en la equidad e inclusividad en servicios y programas de atención médica centrados en el paciente.

MEMBRESÍA

1. El HEAC estará formado por 7 miembros en representación de la Agencia de Salud y hasta 8 miembros en representación de la comunidad del Condado de Ventura, cada uno de ellos con un voto cuando sea necesario hacer votaciones y registrar votos.
 - a. El personal del condado será nombrado por el Director de la Agencia de Salud. Los miembros comunitarios iniciales han sido seleccionados por un equipo de formación formado por personal del Condado y colaboradores de la comunidad.
 - b. Después del primer mandato, los miembros comunitarios serán nombrados por los miembros del Consejo, con la aprobación del Director de la Agencia de Salud, y confirmados por una mayoría de 2/3 del Consejo.

2. Los miembros comunitarios representarán las necesidades de las poblaciones siguientes, aunque sin limitarse a ellas: LGBTQ+, Hispanos, Latinos y Latinxs, Asiático-Americanos e Isleños del Pacífico, Personas Negras, Indígenas y de Color (BIPOC, por sus siglas en inglés), personas afectadas por problemas de salud mental, población en envejecimiento, personas indigentes, personas indocumentadas, personas no aseguradas e infraaseguradas, y personas con discapacidades.
3. El papel de la membresía de VCHCA será escuchar comentarios, hacer recomendaciones y crear un puente entre el trabajo del HEAC y los esfuerzos internos.
4. Los miembros cumplirán mandatos de tres años.
 - a. Las personas nombradas se comprometerán y cumplirán el periodo completo.
 - b. Si la persona ya no forma parte de la organización a la que representaba, el Director de Salud nombrará un miembro nuevo, que deberá confirmarse mediante una mayoría de 2/3 del HEAC.
 - c. El Director de la Agencia de Salud puede nombrar a los miembros para un segundo mandato, con la confirmación de una mayoría de 2/3 del HEAC. Ningún miembro comunitario podrá servir más de dos mandatos consecutivos.
5. Puede declararse vacante una membresía comunitaria si un miembro del Consejo no ha asistido a dos reuniones consecutivas. La vacante se cubrirá mediante el proceso de nominación habitual.
6. A discreción del Director de la Agencia de Salud, puede proponerse la remoción de cualquier miembro del HEAC, con la aprobación de una mayoría de 2/3 de votos del Consejo.

NORMAS DE ORDEN

1. **Quórum**
 - a. Formará quórum una mayoría de miembros activos. Se necesita quórum para convocar una reunión.
2. **Obligaciones de Funcionarios Presidentes**
 - a. El Director de la Agencia de Salud, o persona que este designe, ocupará la Presidencia de HEAC, y se elegirá anualmente una Copresidencia comunitaria de entre los miembros de la comunidad mediante un voto mayoritario de los miembros comunitarios.
 - b. Se designará a un miembro del personal de la Agencia de Salud como Secretario, que será responsable de la Agenda y las Actas, así como de las comunicaciones escritas que tengan su origen en el Comité.
 - c. Las personas invitadas adicionales, incluyendo partes interesadas de la comunidad y expertos en materias específicas, serán incluidos según sea necesario, con el acuerdo de la Presidencia y la Copresidencia.
3. **Votaciones**
 - a. Las actuaciones del comité requerirán una mayoría de 2/3 de los miembros presentes.
 - i. Las acciones deberían incluir un calendario con una fecha prevista de finalización (es decir, <2años).
 - ii. Se permitirán las votaciones electrónicas cuando se considere necesario entre reuniones, y exigirán el voto de la membresía completa.
4. **Normas de Discusión y Debate**

- a. Los miembros del HEAC deben conocer y entender las normas del procedimiento parlamentario. Cada miembro tendrá oportunidad amplia para hablar y dirigirse al personal sobre la cuestión o tema que se esté considerando/debatiendo. No se podrá interrumpir al miembro que esté en el uso de la palabra a menos que la Presidencia lo llame al orden.
- b. La Presidencia y la Copresidencia determinan todos los puntos del orden, con la salvedad de que la membresía del HEAC puede determinar cualquier punto del orden mediante votación mayoritaria.

5. Accesibilidad a las Reuniones

- a. En cumplimiento de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, las personas que necesiten adaptaciones para cualquier discapacidad auditiva o visual para participar en una reunión comunitaria, o necesiten servicios de interpretación lingüística, pueden solicitar ayuda contactando a la Agencia de Salud del Condado de Ventura en heaccouncil@ventura.org. Si se solicita interpretación, se ruega avisar con la mayor antelación posible, y se harán todos los esfuerzos para hacer lo necesario para garantizar la accesibilidad a esta reunión.

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA MIEMBROS

El HEAC tiene el compromiso de mostrar respeto a nuestros miembros y las comunidades a las que servimos. Reconocemos de forma afirmativa que cada miembro, individualmente y de forma colectiva, es responsable de nuestras decisiones y sus consecuencias.

Nos comprometemos:

- A actuar de forma honesta y sincera y con integridad en todas nuestras transacciones y tareas.
- A evitar conflictos de interés. Cuando existan conflictos, revelarlos y recusar de la votación según sea adecuado.
- A manejar de forma apropiada conflictos de interés reales o aparentes en nuestras relaciones.
- A valorar a cada persona con dignidad, respeto, justicia y de buena fe.
- A actuar con responsabilidad, con humildad cultural y competencia cultural hacia las personas con las que trabajamos y en beneficio de las comunidades a las que servimos.
- A abstenernos de utilizar lenguaje amenazador o abusivo, o de realizar cualquier conducta perturbadora que afecte, perturbe u obstaculice de otro modo el desarrollo ordenado de la reunión.
- A hablar solo cuando la Presidencia conceda la palabra y abstenerse de hablar al mismo tiempo que otras personas.
- A ser responsables, transparentes y rendir cuentas de todas nuestras acciones; y
- A mejorar la responsabilidad, la transparencia, el comportamiento ético y la eficacia en todas las relaciones de trabajo.

REUNIONES

Las reuniones se programarán como mínimo cada trimestre. Al inicio del HEAC es posible que sea necesario un calendario de reuniones más frecuentes. La Presidencia puede convocar y programar reuniones extraordinarias.

Se conservarán y difundirán actas y materiales, además de la agenda, antes de la reunión siguiente.

BORRADOR